

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



10421/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y tres minutos del día uno de julio del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10421, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial y administrativo de la Doctora [REDACTED], la primera se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien luego de haber subsanado prevención realizada por esta oficina en fecha ocho de junio del dos mil veintiuno, ha solicitado la entrega de la información referente a: 1. Informe del total de emergencias que se presentaron a la Clínica Comunal Monserrat (S.S.) en cada uno de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021. 2. Informe del total de emergencias que fueron atendidas por la Dra. [REDACTED] cada mes, en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021 en la Clínica Comunal Monserrat (S.S.). 3. Informe del total de incapacidades presentadas por los médicos de la Clínica Comunal Monserrat (S.S.) en cada mes de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021 (Cuántos días consisten cada incapacidad). 4. Informe de cuántas incapacidades han sido presentadas por la Dra. [REDACTED] en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo en la Clínica Comunal Monserrat y de cuántos días fue cada una. 5. En el punto 5, el nombre que se le da al documento es "PLAN TRABAJO 2021 MÉDICOS" de clínica Comunal Montserrat Y el "INFORME DIARIO DE LA CONSULTA EXTERNA MÉDICA DEL RENDIMIENTO DE [REDACTED], se solicita copia certificada de los meses enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2021 de dicho plan de trabajos que la Directora [REDACTED], especifique porque medio y con cuánto tiempo de anticipación se les notifica a los médicos la reprogramación del cronograma de atención. 6. En el punto 6, el nombre del documento es "CRONOGRAMA DE CONSULTAS DE MÉDICOS ANTE APERTURA GRADUAL Y ESCALONADA A PARTIR DEL 07/09/20) de la clínica Comunal Monserrat" y "CRONOGRAMA CONSULTAS DE MÉDICOS CLÍNICA COMUNAL MONTSERRAT ISSS, SUJETA A MODIFICACIONES DE ACUERDO A NUEVAS INDICACIONES DE AUTORIDADES, EXTENSIÓN DE HORARIO U OTRAS INDICACIONES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE: 2021" 7. Informe del total de pacientes que fueron atendidos en el gripario de la Clínica Comunal Monserrat (S.S.), en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo 2021 (detalle por mes). 8. Cuántos pacientes de gripario de la Clínica Comunal Monserrat (S.S.) fueron atendidos por la Dra. [REDACTED] durante cada mes, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo 2021. *Todos los datos e información solicitada pueden ser proporcionados por la Dra. [REDACTED] quien funge como Directora de la Clínica Comunal Monserrat, San Salvador. * Se solicita informe con firma y sello original o copia certificada de los mismos". Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante remitió vía correo electrónico, Poder General Judicial y Administrativo otorgado por la Doctora [REDACTED] a favor de la Licenciada [REDACTED], en el que se establece la facultad de solicitar información confidencial de la poderdante.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO
SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Clínica Comunal Monserrat y la Jefatura Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información correspondiente a la solicitud N°10421, por complejidad de la información, tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves uno de julio del presente año.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, informó a esta oficina que con relación al punto 1 y punto 2 de la presente solicitud el sistema estadístico no dispone de información en virtud que *"Las Clínicas Comunales no tienen servicio de Emergencia en su portafolio"*. De igual forma al consultar a la Dirección de Clínica Comunal Monserrat también informó que no se lleva registro de dicha información, ya que por normativa no existe obligación al respecto.

Asimismo, por parte de la Dirección de la Clínica Comunal Monserrat se recibió copia certificada de la información relacionada a los requerimientos del punto 3 al 8, la cual consta de 18 folios útiles, y ha sido elaborada en versión pública en la cual se eliminan datos confidenciales de terceras personas, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en la Oficina de Información y respuesta, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar en original los documentos que fueron remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$0.80), lo que corresponde a 20 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cond
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

